



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

**CIRCULAR EXTERNA No. 000080 de 2026**

\*202601500000804\*

**Radicado: 202601500000804**

2026-08-06

**PARA:** TODOS LOS INTERESADOS

**DE:** SUBDIRECTORA (E) ENERGÍA ELECTRICA

**ASUNTO:** ALCANCE A LA CIRCULAR EXTERNA No. 0078 DE 2026  
"PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE  
TRANSPORTE, ESTADO DE AVANCE Y FUNDAMENTOS  
REGULATORIOS".

**FECHA:** 2026-08-06

La Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en ejercicio de las competencias previstas en la Resolución CREG 101 094 de 2025 y la Resolución UPME No. 358 de 2026, considera necesario emitir alcance a la Circular Externa No. 0078 de 2026, en el sentido de publicar los resultados preliminares de la evaluación técnica individual de los proyectos con Trámites Ambientales Cumplidos (TAC).

El contenido de los adjuntos precisa la información disponible a la fecha, los cuales tienen carácter informativo, sin perjuicio de la posibilidad de ser modificados durante el desarrollo de las demás etapas del procedimiento de asignación de capacidad de transporte.

En este sentido, es importante precisar a los interesados que, los resultados corresponden a análisis técnicos de carácter preliminar, individual y no conclusivo, sujetos a verificación, complementación, actualización y validación eléctrica conjunta, así como tampoco constituyen una decisión definitiva de la administración y, en consecuencia, no otorgan derechos ni constituyen una



## Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

expectativa, máxime ante las actuaciones pendientes en el desarrollo del procedimiento de asignación de capacidad de transporte.

Finalmente, la UPME reitera su compromiso con la continuidad del procedimiento en los términos regulatorios establecidos.

Sin otro en particular, cordialmente,

Sandra Milena Tellez Gutierrez  
Jefe Oficina - Subdirectora (E)  
Oficina de Gestion de Proyectos de Fondos

Elaboró: Jorge Mario Guevara Gonzalez

Revisó: SANDRA MILENA TELLEZ GUTIERREZ, MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO,  
MATEO SEVERINO RODRIGUEZ

Aprobó: SANDRA MILENA TELLEZ GUTIERREZ